

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00880 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ

Con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone adicionar el inciso primero de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante la cual se libró la orden de pago, en el sentido de señalar que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA, actúa como cesionaria del BANCO DAVIVIENDA.**

En lo demás el auto queda incólume. De esta providencia queda notificada la parte demandada por estado.

Téngase por notificado de forma personal al demandado **JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ**, el 14 de febrero del año que avanza, quien, dentro del término legal, contestó la demanda en los términos del escrito visto a numeral 12 digital. Sin embargo, debe señalarse que no lo hizo a través de apoderado judicial, situación de obligatorio cumplimiento en virtud de la cuantía del proceso. Por lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días para que otorgue poder a un apoderado judicial que lo represente, que serán contados desde el día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar como corresponda.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b10875eb98bb2bb0bb1774b3d910225e80397ec870d4f592c849ae0cd982b9**

Documento generado en 15/03/2023 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>